

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

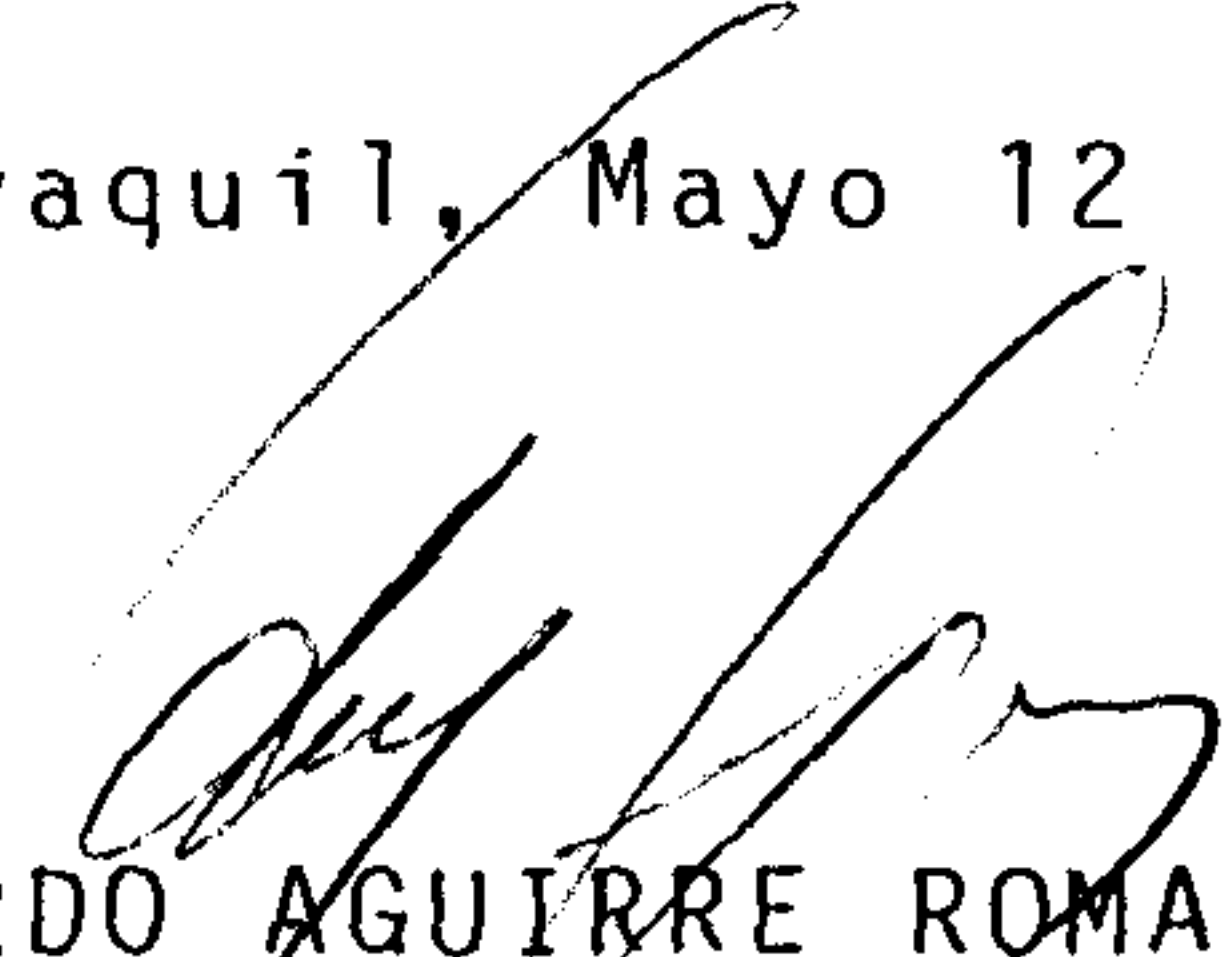
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA AGUSIM
S.A."-----
(Por S/. 10'160.000,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
catorce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro ante mi, Abogado
MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
comparece el señor EDUARDO AGUIRRE ROMAN, casado, ejecutivo
por los derechos que representa, en su calidad de Gerente, de la Compañía
INMOBILIARIA AGUSIM S.A., el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a
la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
presentó la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase
autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
una de la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES de la compañía "INMOBILIARIA AGUSIM S.A." que se
determina al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: INTERVINIENTE.-
Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento
de Capital Social y Reforma de Estatutos el señor EDUARDO AGUIRRE
ROMAN, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente, de la
Compañía INMOBILIARIA AGUSIM S.A., tal cual se acredita con su
nombramiento debidamente inscrito, el mismo que acompaña para que sea
insertado en la escritura a otorgarse, y, además debidamente autorizado
por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,
celebrada el día once de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Según consta de la escritura pública que

1 autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart
2 Vincenzini, el veintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta y tres,
3 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciseis de
4 Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, debidamente aprobada con
5 todas las formalidades legales, se constituyó la compañía INMOBILIARIA
6 AGUSIM S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social
7 de quinientos mil sucres, suscrito y pagado actualmente en su integridad.
8 B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
9 INMOBILIARIA AGUSIM S.A., celebrada el veintinueve de Diciembre de mil
10 novecientos ochenta y ocho, con el voto unánime del capital social pagado
11 concurrente a la reunión, resolvió aumentar el capital social de quinientos
12 mil sucres, hasta la cantidad de tres millones de sucres, es decir,
13 efectuar un aumento de dos millones quinientos mil sucres, y reformó el
14 Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, mediante escritura pública
15 otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Antonio
16 Haz Quevedo, el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho,
17 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciseis de Marzo
18 de mil novecientos ochenta y nueve ; y, C) La Junta General Extraordinaria
19 de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria AGUSIM S.A., en sesión
20 celebrada el once de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con el voto
21 unánime del capital social pagado concurrente a la reunión, resolvió
22 aumentar el capital social de tres millones de sucres, hasta la cantidad de
23 trece millones ciento sesenta mil sucres, es decir, efectuar un aumento
24 de diez millones ciento sesenta mil sucres, mediante la suscripción de un
25 mil dieciseis nuevas acciones de diez mil sucres cada una; reformar el
26 Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de constitución de la compañía;
27 y, autorizar al señor Gerente de la compañía para que comparezca al
28 otorgamiento de la presente escritura pública. Copia Certificada del Acta

DECLARACION JURAMENTADA: Yo, Eduardo Aguirre Román, a nombre y en representación de Inmobiliaria Agusim S.A., en mi calidad de Gerente, declaro con las solemnidades del juramento que, es correcta la integración del presente aumento de capital de mi representada, que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada en la ciudad de - Guayaquil, el 11 de Mayo de 1994.-

Guayaquil, Mayo 12 de 1994.



EDUARDO AGUIRRE ROMAN
GERENTE " INMOBILIARIA
AGUSIM S.A. ".



Guayaquil, Marzo 9 de 1994

Sr. Don.

Eduardo Aguirre Román

Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " INMOBILIARIA AGUSIM S.A. ", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE de la empresa, por el período de cinco años.

En tal virtud le corresponde ejercer a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; así como las demás atribuciones y deberes determinados en los Estatutos Sociales y Ley de Compañías.

Los Estatutos Sociales se encuentran insertos en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, la cual se otorgó ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 21 de Octubre de 1983, inscrita en el Registro - Mercantil del mismo Cantón, el 16 de Noviembre de 1983.

Angurándole éxitos en su gestión, me suscribo de Ud.

Alentamiento
David Leon Orrellana
DAVID LEON ORRELLANA
PRESIDENTE



CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO
Guayaquil, Marzo 9 de 1994

Eduardo Aguirre Roman
EDUARDO AGUIRRE ROMAN
GERENTE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 11898 Registro Mercantil No.

4185 Repertorio No. 8226

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 4 de Abril de 1994

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

2000-05

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA " INMOBILIARIA AGUSIM S.A. ", CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL
11 DE MAYO DE 1994.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 16H00, en el local social de la compañía, ubicado en las oficinas del inmueble sin número de la Avenida Carlos Luis Plaza Dañin, intersección calle Primera (Ciudadela La Atarazana), tiene lugar la sesión de la Junta General - Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Agusim S.A.

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA: Asisten los siguientes accionistas: Eduardo Aguirre Román, Roberto Aguirre Román, Ab. Roberto Gaitan Parra, Joffre León Orellana; y, Augusto Aguirre Martínez, todos de nacionalidad ecuatoriana y cada uno por sus propios derechos.

Preside la sesión, su titular señor David León Orellana, y actúa de Secretario, el Gerente señor Eduardo Aguirre Román. Acto seguido-

el señor Secretario procede a efectuar el listado de los asistentes, dando el siguiente resultado: El señor Eduardo Aguirre Román es propietario de doscientas setenta y seis acciones, el señor Roberto Aguirre Román es propietario de seis acciones, el abogado Roberto Gaitan Parra es propietario de seis acciones, el señor Joffre León Orellana es propietario de seis acciones; y, el señor Augusto Aguirre Martínez es propietario de seis acciones. El señor Secretario declara que las acciones tienen un valor nominal de Diez Mil -

Sucres cada una, de tal manera que las Trescientas acciones ascienden a la cantidad de Tres Millones de Sucres, dejando constancia - con su firma del alistamiento hecho. Cumplido este requisito el señor Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que habiéndose comprobado que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, y, para hacer uso de la facultad que le concede el Art. 280 de la Ley de Compañías, es procedente que los accionistas se encuentren de acuerdo con los temas a tratarse y - que por unanimidad acepten la celebración de la Junta. Que los temas a tratarse son: "1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía. 2.- Autorización al Gerente para que comparezca a otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura pública.

INSTALACION: En virtud de la resolución adoptada en forma unánime y considerándose a la presente Junta válidamente convocada y constituida para deliberar sobre los asuntos mencionados, el señor Presidente la declara válidamente instalada y pone a consideración de los accionistas el primer punto del Orden del Día. Al efecto hace uso de la palabra el señor Gerente, y manifiesta que, por razones de orden financiero es necesario aumentar el actual capital social de la compañía que es de Tres Millones de Sucres suscrito y pagado, a la suma de Trece Millones Ciento Sesenta Mil Sucres, esto es, elevarlo en la cantidad de Diez Millones Ciento Sesenta Mil Sucres, para lo cual podrían suscribirse la cantidad de Un Mil Dieciseis Acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una, a prorrata de las actuales acciones que poseen los accionistas; y que el pago de las mismas podría efectuarse mediante la reserva legal en la cantidad de \$ 21.000,00, la reserva facultativa en la cantidad de \$ 159.000,00; y, la reserva por revalorización de patrimonio en la cantidad de \$ 9'980.000,00. Acto seguido, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tratar sobre el Aumento propuesto por el señor Gerente resuelve, por unanimidad de votos, aumentar el actual capital social a la suma de Nueve Millones Novecientos Ochenta Mil Sucres, y que el pago se realice en la forma propuesta por el señor Gerente. A continuación el señor Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho de atribución que la ley concede a los accionistas para atribuírseles las nuevas acciones, correspondiente al acordado aumento de capital social, deberán atribuirse entre los accionistas, a prorrata de sus actuales acciones. De inmediato, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de conocer las decisiones de todos y cada uno de los accionistas, y, en particular la de distribuir las 998 acciones, utilizando en tal virtud, cada accionista su derecho de atribución mencionado, aprueba por unanimidad de votos, es decir, con el voto conforme de la totalidad del capital social, la siguiente distribución de las 988 acciones de \$ 10.000,00 cada una:

- A) Al señor Eduardo Aguirre Román, se atribuyen la totalidad de 936 acciones de Diez Mil Sucres cada una, que ascienden a la suma de \$ 9'360.000,00, y, que las paga de la siguiente manera:

- 1.- Por reserva legal la cantidad de \$ 19.000,00
- 2.- Por reserva facultativa la cantidad de \$ 147.000,00
- 3.- Por reserva por revalorización de patrimonio la cantidad de 9'194.000,00

\$ 119'360.000,00

B) Al señor Roberto Aguirre Román, se atribuyen la totalidad de 200 acciones de Diez Mil Sucres cada una, que ascienden a la suma de \$ 200.000,00, y, que las paga de la siguiente manera:

- 1.- Por reserva legal la cantidad de \$ 500,00
- 2.- Por reserva facultativa la cantidad de \$ 32.000,00
- 3.- Por reserva por revalorización de patrimonio la cantidad de 196.500,00

\$ 200.000,00

C) Al señor Augusto Aguirre Martínez, se atribuyen la totalidad de 200 acciones de Diez Mil Sucres cada una, que ascienden a la suma de \$ 200.000,00, y, que las paga de la siguiente manera:

- 1.- Por reserva legal la cantidad de \$ 500,00
- 2.- Por reserva facultativa la cantidad de \$ 3.000,00
- 3.- Por reserva por revalorización de patrimonio la cantidad de 196.500,00

\$ 200.000,00

D) Al señor abogado Roberto Gaitán Parra, se atribuyen la totalidad de 200 acciones de Diez Mil Sucres cada una, que ascienden a la suma de \$ 200.000,00, y, que las paga de la siguiente manera:

- 1.- Por reserva legal la cantidad de \$ 500,00
- 2.- Por reserva facultativa la cantidad de \$ 3.000,00
- 3.- Por reserva por revalorización de patrimonio la cantidad de 196.500,00

\$ 200.000,00

E) Al señor Joffre León Orellana, se atribuyen la totalidad de 200 acciones de Diez Mil Sucres cada una, que ascienden a la suma de \$ 200.000,00, y, que las paga de la siguiente manera:

1.- Por reserva legal la cantidad de \$ 500,00

2.- Por reserva facultativa la cantidad de 3.000,00

3.- Por reserva por revalorización de capital 196.500,00

El patrimonio la cantidad de \$ 200.000,00

00.000.000

ob habiendo el oinmir

Acto seguido, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuel-

ve por unanimidad, que para satisfacer los correspondientes pagos -

de las 1.016 acciones, se materialicen las respectivas capitaliza-

ciones y suscripciones de la compañía, en las sumas pertinentes -

mediante los correspondientes asientos contables. A continuación,

la Junta General de Accionistas pasa a tratar sobre el segundo pun-

to del Orden del Día, y, al respecto, toma la palabra el señor Se-

cretario y da lectura a la reforma del Artículo Quinto de los Esta-

tutos Sociales de constitución de la compañía. Luego de las deli-

beraciones pertinentes, la Junta General-Extraordinaria de Accionis-

tas, resuelve, por unanimidad, reformar el Artículo Quinto, en los

siguientes términos: " ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía

es de Trece Millones Ciento Sesenta Mil Sucres, dividido en Un Mil

Trescientas Diez y Seis acciones ordinarias y nominativas de Diez

Mil Sucres cada una, numeradas de la cero uno a la Trece Mil Cien-

to Sesenta inclusive. " Acto seguido, la Junta General de Accio-

nistas, pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, y resuel-

ve, de manera unánime, autorizar al Gerente General, para que com-

parezca al otorgamiento y demás trámites legales que impliquen el

aumento del capital social, y la reforma del Artículo Quinto de -

los Estatutos Sociales de constitución de la compañía.

CONCLUSION: No habiendo otro punto que tratar, la Junta General Ex-

traordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve, con-

ceder un receso para la redacción de esta Acta, y reinstalada la -

sesión, con la presencia de todos los accionistas, se dió lectura

al contenido íntegro de la misma, con lo cual, se levanta la sesión,

siendo las 17H00. Para constancia de todo lo actuado, y en fiel -

cumplimiento de la disposición contenida expresamente en el Art.

280 de la Ley de Compañías, la suscriben en unidad de actg, todos

los accionistas, los mismos que representan la totalidad del capi-

tal suscrito y pagado de la compañía, y el señor Secretario que -

certifica. (siguen las firmas de todos los accionistas)

CERTIFICO: Que esta copia es igual al original que reposa en nues-

tros archivos, y a los que me remito en caso necesario.

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 de la sesión referida, se acompaña para que sea agregada a la escritura
2 pública; y, D) Los accionistas de la compañía Inmobiliaria AGUSIM S.A., es
3 de nacionalidad ecuatoriana. TERCERA: DECLARACION.- En virtud de lo
4 expuesto, yo, EDUARDO AGUIRRE ROMAN, en mi calidad de Gerente General
5 de la compañía INMOBILIARIA AGUSIM S.A., declaro aumentado el capital
6 social de mi representada en Trece Millones Ciento Sesenta Mil Sucres,
7 dividido en un mil trescientas diez y seis acciones de un mil sucres cada
8 una; y, declaro además, reformado el Artículo Quinto del Estatuto
9 Social de constitución, tal cual consta de la copia del Acta de Junta
10 General Extraordinaria de Accionista de la compañía, celebrada el día once
11 de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, copia certificada que
12 adjunto para los fines pertinentes.- CONCLUSION.- Agregue usted señor
13 Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la perfecta validez y
14 firmeza de esta escritura.- f) Ilegible.- Abogada CYNTHIA YON DE VELEZ-
15 ~~Registro número dos mil ciento dos.~~- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es
16 copia.- La misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los
17 efectos legales. Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin
18 por mi, el notario, en alta voz a la otorgante quien la acepta en todas sus
19 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario
20 doy fe.-

21
22
23
24 EDUARDO AGUIRRE ROMAN

25 Ced. U. No. 0903085496

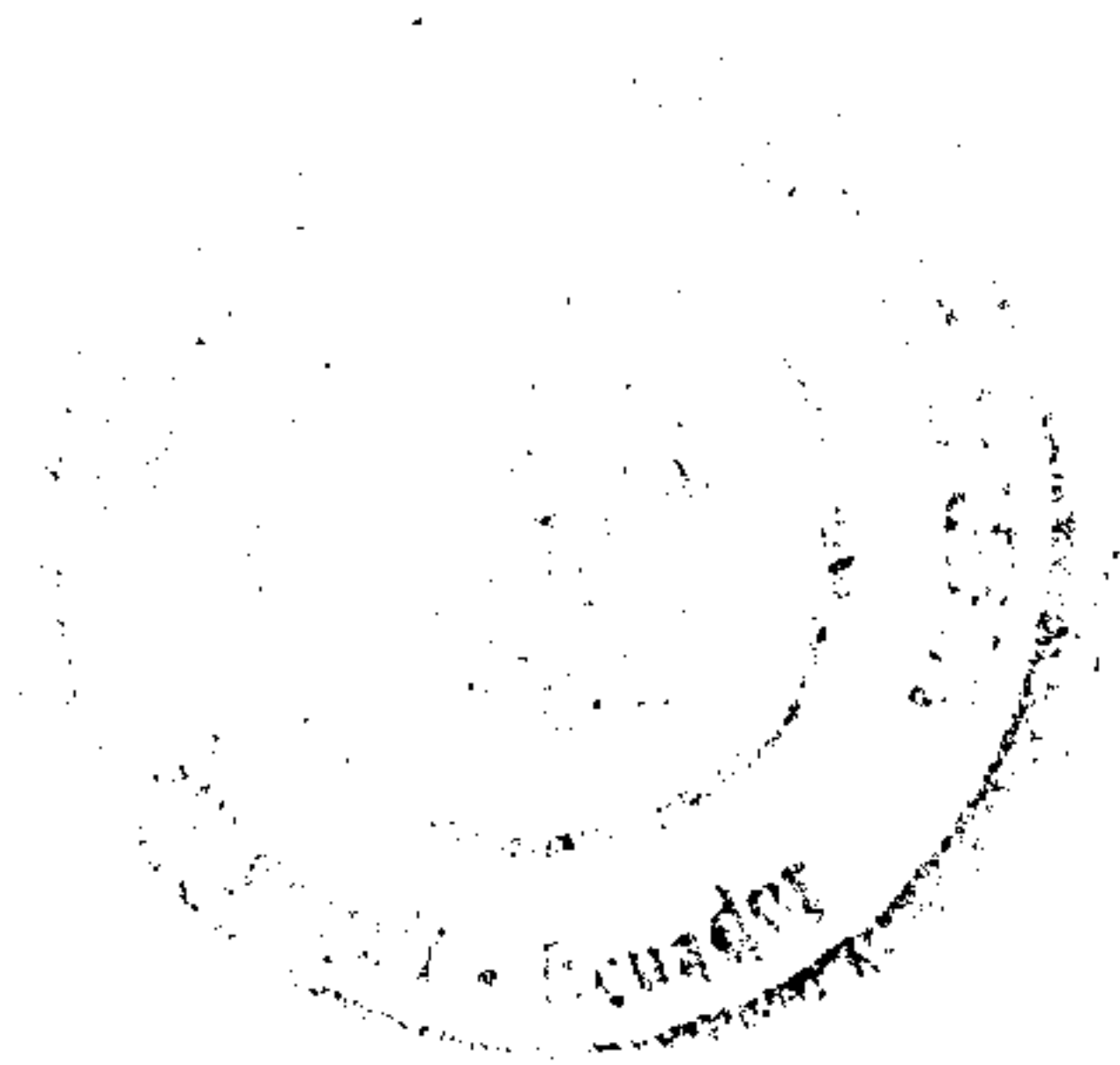
26 Cert de Vot No. 006-116

27 INMOBILIARIA AGUSIM S.A.

28 R.U.C. No. 0990665613001

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




Alca. [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
Resolución No. 94-2-1-1-0004128, dictada por el Subintendente Jurídico
de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 6 de Septiembre de 1994,
se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de
la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA AGUSIM S.A.
otorgada ante mí, el 14 de Julio de 1994.- Guayaquil, siete de Septiembre
de mil novecientos noventa y cuatro.-




Alca. [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

98999.7

DOY FE.- Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la COMPAÑIA "INMOBILIARIA AGUSIM S.A." otorgada en esta Notaría el veintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta y tres y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 94-2-1-1- 0004128, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 06 de Septiembre de 1994, he tomado Nota de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, quince de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

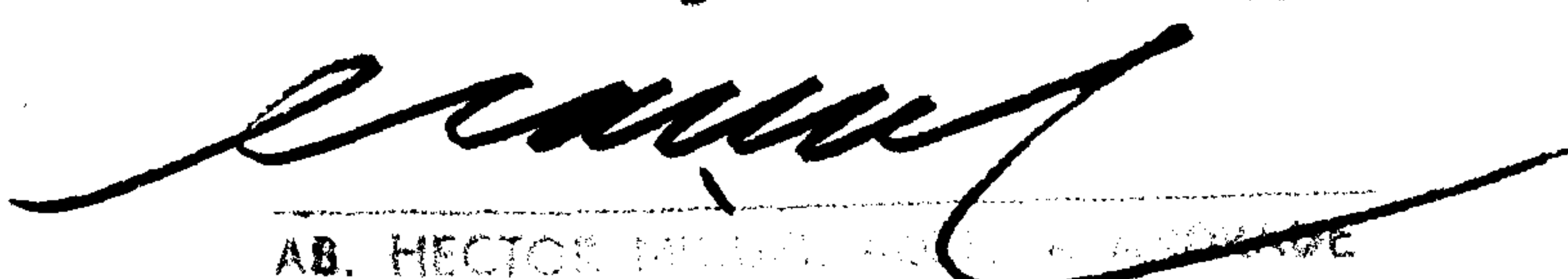
AB. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0004128, dictada el 06 de Septiembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOBILIARIA AGUSIM S.A., de fojas 51.251 a 51.261, número 17.448 - del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.485 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre catorce de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVAREZ ANDRADE
Registrador Mercantil de Guayaquil

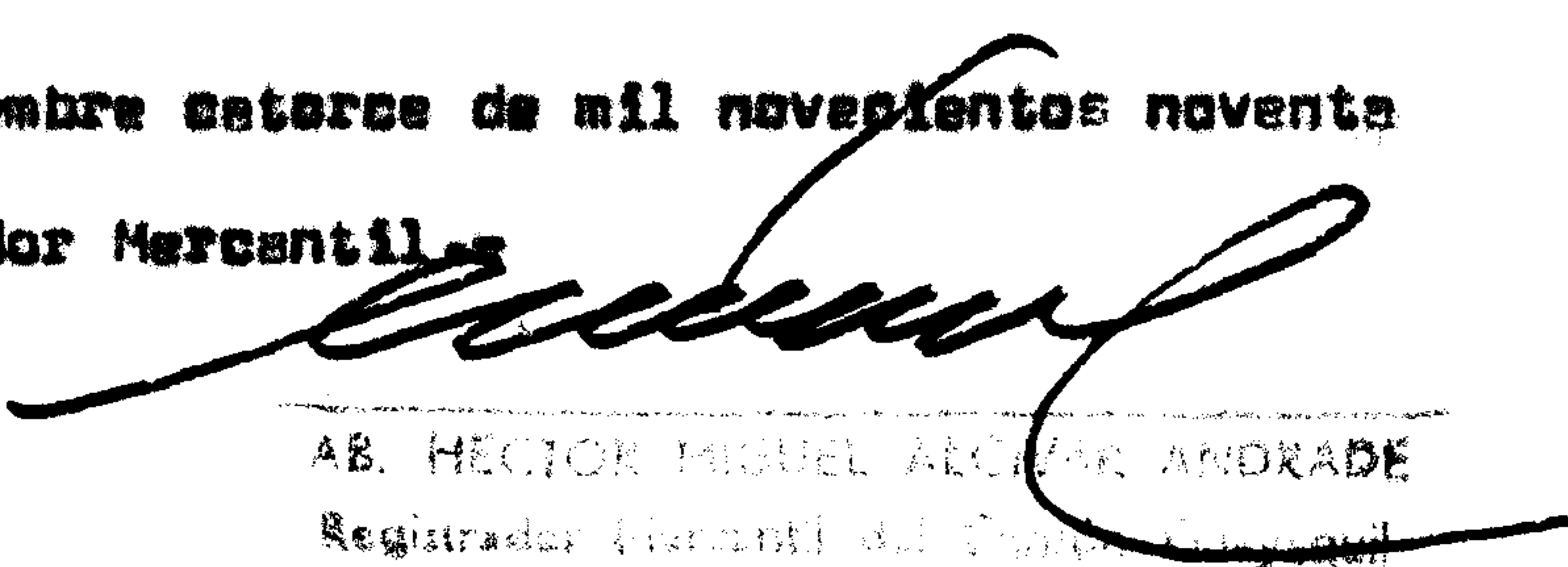
CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número - 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre catorce - de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Ecuador - Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 35.002 del Registro Mercantil de 1.983; y, 11.253 de i - guel Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre catorce de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Ecuador - Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de INMOBILIARIA AGUSIN S.A.- Guayaquil, Noviembre catorce de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Ecuador - Guayaquil

